

RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA EN LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 29 DE ENERO DE 2016

[*Declaración institucional para reiterar el compromiso con el día escolar de la No violencia y la paz](#)

[*Declaración institucional relativa al 2016 como año de las Irmandades da fala](#)

Actas

[1.-Aprobación del acta de la sesión anterior, nº 14/15, de 30 de diciembre .](#)

[2.-Toma de conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la nº 29001 a la nº 29432 de 2015 y hasta la nº 1650 de 2016.](#)

[3.-Toma de conocimiento de la Resolución de la Presidencia nº 34/2016 sobre nombramiento de Presidentes de dos Comisiones informativas permanentes.](#)

[4.-Toma de conocimiento de la comunicación de los grupos políticos con la adscripción de los/las diputados/as a las comisiones informativas y de las modificaciones efectuadas.](#)

Comisión de Infraestructuras viarias, vías y obras provinciales y medio ambiente

[5.-Aprobación provisional de la quinta fase del Plan de Travesías de la anualidad 2015, correspondiente al Ayuntamiento de Carballo.](#)

[6.-Aprobación provisional de la segunda relación de obras incluidas en la tercera fase del Plan de Travesías de la anualidad 2015, correspondiente al Ayuntamiento de A Laracha.](#)

[7.-Aprobación del Plan de Conservación de Vías Provinciales 2016, segunda fase.](#)

Comisión de Cooperación, planes provinciales generales, asistencia a municipios , turismo y patrimonio histórico-artístico

[8.-Aprobación del proyecto modificado de la obra “Afirmado y acondicionamiento de las carreteras del Xirimbao y Loureiro”, del Ayuntamiento de Teo, incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal \(POS\) Adicional 1/2015 código 15.2101.0319.0](#)

Comisión de Contratación, Patrimonio y Equipamiento

[9.-Aprobación definitiva del expediente de desafectación parcial del Centro Calvo Sotelo y aprobación definitiva de la cesión de uso a la Universidade de A Coruña, para su utilización como Residencia Universitaria.](#)

10.-Aprobación definitiva del expediente de cesión de uso a la Fundación Meniños de un local de 325,80 m² en el Edificio de A Milagrosa, 2ª planta, para el desarrollo de actividades de apoyo a la familia y a la infancia con carácter gratuito y aprobación del texto del convenio donde se concretan las condiciones de cesión de uso a la Fundación Meniños.

11.-Aprobación de un convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y el Ayuntamiento de Cabana de Bergantiños para financiar la atención de visitantes al dolmen de Dombate y actividades culturales complementarias de puesta en valor del dolmen de Dombate y la cultura megalítica.

Comisión de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas , Personal y Régimen Interior

12.-Aprobación de la información sobre el período medio de pago a proveedores a que se refiere el Real decreto 635/2014, del 25 de julio, correspondiente al mes de diciembre .

13.-Aprobación del informe sobre el estado de tramitación de las facturas correspondientes al cuarto trimestre de 2015 en la Diputación Provincial y en el Consorcio provincial contra incendios y salvamento de A Coruña, en aplicación de lo establecido en la ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004, del 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operación comerciales.

14.-Aprobación de la toma de conocimiento de la aprobación definitiva del presupuesto del Consorcio Provincial contra Incendios e Salvamento da Coruña, y del presupuesto consolidado.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA REITERAR EL COMPROMISO CON EL DÍA ESCOLAR DE LA NO VIOLENCIA Y LA PAZ

Mañana, 30 de enero, se celebra en Galicia y en otras partes del Estado el Día Escolar de la No violencia y la Paz. Esta fecha conmemora el asesinato de Mahatma Gandhi, heroico defensor de la igualdad y de la justicia, en 1948, el mismo año en que Naciones Unidas aprobaba la Declaración Universal de los Derechos Humanos, probablemente el tratado internacional más relevante e influyente del siglo XX.

Desde hace cuando menos tres décadas, en este día se celebran muy diversas actividades, promovidas fundamentalmente por las entidades de la sociedad civil, en los centros escolares a favor de la convivencia, de la resolución pacífica de los conflictos, y de la eliminación de los comportamientos que lesionan la vida en común entre las personas dentro del ámbito educativo, como pueden ser el acoso escolar, la discriminación o segregación, la no integración o cualquier otro comportamiento violento.

La educación es un requisito esencial para adquirir ciudadanía, entendida como la característica de los miembros de una comunidad que permite su convivencia pacífica, que se comporten conforme a unos valores acordados a través de una ética de mínimos, y que participen activa y públicamente en la búsqueda de soluciones alternativas a las distintas problemáticas sociales.

Tal y como recoge la ONU en la Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, aprobada por la Asamblea General el 6 de octubre de 1999, “la paz no es sólo la ausencia de conflictos, sino que también requiere un proceso positivo, dinámico y participativo en el cual se promueva el diálogo y se solucionen los conflictos en un espíritu de entendimiento y cooperación mutuos”.

El Día Escolar por la Paz y la No violencia ha servido para impulsar y consolidar el tratamiento transversal y específico de la educación y de la cultura de la paz, los juegos cooperativos y las dinámicas de aula, los recursos didácticos relacionados con la educación para la ciudadanía y los derechos humanos, para abordar la enseñanza y el aprendizaje de los valores cívicos y democráticos, las virtudes cívicas comunes, la mejora de la convivencia escolar, la tolerancia, la solidaridad y la justicia.

Por todo esto, desde las instituciones públicas, es el momento de reafirmar nuestra voluntad política en la búsqueda de un sistema educativo cada vez de mejor calidad, más justo y solidario. Aspiramos a que las niñas y niños de Galicia y de la provincia de A Coruña en particular convivan plenamente con la diversidad humana, política y cultural, aprendiendo a resolver pacífica e inteligentemente los conflictos que, sin duda, encontrarán a lo largo de sus vidas.

En la sesión plenaria del pasado 27 de noviembre, esta Corporación provincial acordó una Declaración Institucional a través de la cual se “insta a los ayuntamientos a tomar en cuenta a próxima celebración de días internacionales relativos a las raíces de estos problemas, entre los que destacan el Día Escolar por la Paz y la No violencia”.

Con ese motivo, la Diputación Provincial de A Coruña, en la sesión plenaria de hoy y a través de esta Declaración Institucional, quiere reiterar su hondo compromiso con el Día Escolar de la No violencia y la Paz, animando una vez más a todos los

ayuntamientos de la provincia, y comprometiéndose a sí misma, a promover la celebración de este día en los centros escolares y en sus respectivos ámbitos.

Por último, la Diputación Provincial de A Coruña reafirma su compromiso con los principios fundacionales de la ONU y de la UNESCO, entre ellos el que insta a construir los baluartes de la Paz en la mente de las mujeres y de los hombres, para lo cual el sistema educativo es el espacio más idóneo.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA AL 2016 COMO AÑO DE LAS IRMANDADES DA FALA

El 2016 es el año del centenario de las Irmandades da Fala. La primera de ellas, la Irmandade dos Amigos da fala, se constituyó en una reunión el 18 de mayo de 1916 en la ciudad de A Coruña, en el número 38 de la Calle Real.

Tras la constitución de esta primera sociedad, el movimiento se difundió rápidamente por toda Galicia. En el transcurso de su acción dieron conferencias y promovieron la actividad editorial en las principales ciudades gallegas, que se concreta en iniciativas como Céltiga en Ferrol, Lar en A Coruña o Alborada en Pontevedra. Crearon la revista A Nosa Terra, que fue el medio de comunicación desde el que dieron a conocer sus ideales.

Intelectuales y personas como Antón y Ramón Villar Ponte, Xohán Vicente Viqueira, Ramón Cabanillas, María Miramontes, Xaime Quintanilla, Otero Pedrayo o Vicente Risco participaron de este movimiento, cuna de un movimiento social de reivindicación de la lengua y de la identidad nacional gallega que mostró una nueva forma de concebir el país, en tanto colocó por vez primera Galicia como centro de decisión y como sujeto de su devenir social, cultural y político.

En este último campo, las Irmandades defendieron una "autonomía integral" dentro de una federación ibérica en igualdad de relaciones con Portugal, el ingreso de las nacionalidades de la península en la Liga de las Naciones, la comarcalización del país y la constitución de un Parlamento y de un Gobierno propios que ejerzan el poder gallego.

Siendo las Irmandades da Fala una pieza fundamental en la configuración de lo que hoy somos como pueblo y cultura, pensamos fundamental garantizar el compromiso de las instituciones públicas con su celebración, difundiendo en la sociedad actual el conocimiento de su legado histórico.

Conforme al acuerdo unánime del Parlamento de Galicia de 29 de abril de 2015, la Diputación de A Coruña declara el 2016 "Año das Irmandades da Fala".

La Diputación de A Coruña, en colaboración con otras instituciones y entidades, desarrollará un programa de actividades conducentes a divulgar el conocimiento de la encomiable labor de esta organización, animada por el propósito de trabajar por la consecución de una Galicia culta, libre, justa y comprometida consigo misma.

1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, Nº 14/15, DE 30 DE DICIEMBRE .

Se presta aprobación del acta de la sesión anterior, nº 14/15, de 30 de diciembre.

2.-TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA, DE LA Nº 29001 A LA Nº 29432 DE 2015 Y HASTA LA Nº 1650 DE 2016.

La Corporación toma conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la número 29001 a la número 29432, de 2015 y hasta la número 1650, de 2016.

3.-TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 34/2016 SOBRE NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTES DE DOS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

La Corporación toma conocimiento de la Resolución de la Presidencia número 34/2016, sobre nombramiento de presidentes de las Comisiones informativas de Cultura y Normalización Lingüística y Cooperación, Planes provincial generales, Asistencia a Municipios, Turismo y Patrimonio Histórico-Artístico.

4.-TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS CON LA ADSCRIPCIÓN DE LOS/LAS DIPUTADOS/AS A LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y DE LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS.

Toma de conocimiento de la comunicación de los grupos políticos con la adscripción concreta a cada Comisión Informativa de los miembros de la Corporación en representación de cada grupo, así como de las modificaciones efectuadas, todo esto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 96 del Reglamento Orgánico de esta Diputación Provincial.

Con fecha del 26 de enero de 2016, la composición de las comisiones informativas es la siguiente:

COMISIÓN	PRESIDENTE SECRETARIOi	PP	PSdeG-PSOE	BNG	MAREA ATLÁNTICA	COMPOSTELA ABERTA	ALTERNATIVA DOS VECIÑOS
Deporte e Mocidade 17:30 h luns Semana anterior ao Pleno	Presidente: José García Liñares Secretaria: Manuela Muñiz Souto	Javier Cainzos Vázquez José C. Calvelo Martínez Gumersindo Galego Feal Andrés García Cardeso Mariel Padín Fernández	José García Liñares Antonio Leira Piñeiro Julio Sacristán de Diego	Ánxela Franco Pouso Xesús Manuel Soto Vivero	Claudia Delso Carreira	Manuel Dios Diz	Ángel García Seoane
Cultura e Normalización Lingüística ⁱⁱ 17:00 h luns ⁱⁱⁱ Semana anterior ao Pleno	Presidenta: M^a Goretti Sanmartín Rei ^{iv} Secretaria: Mercedes Fernández-Albalat	Juan J. Dieste Ortigueira Susana García Gómez Agustín Hernández Fdez de Rojas Luis Oujo Pouso Luis Rubido Ramonde	Bernardo Fernández Piñeiro José Luis García García José M. Pequeño Castro	Xosé Regueira Varela M ^a Goretti Sanmartín Rei	Daniel Díaz Grandío	Manuel Dios Diz	Ángel García Seoane
Benestar Social, Educación e Políticas de Igualdade de Xénero 17:30 h martes Semana anterior ao Pleno	Presidenta: Ánxela Franco Pouso Secretaria: Carolina Buhigas Jack ⁱ	Javier Cainzos Vázquez José L. Fernández Mouriño Mariel Padín Fernández Eduardo Parga Veiga Luis Rubido Ramonde	Bernardo Fernández Piñeiro Antonio Leira Piñeiro Juan V. Penabad Muras	Ánxela Franco Pouso Manuel Muiño Espasandín	Rocío Fraga Sáenz	Manuel Dios Diz	Ángel García Seoane

COMISIÓN	PRESIDENTE SECRETARIOi	PP	PSdeG-PSOE	BNG	MAREA ATLÁNTICA	COMPOSTELA ABERTA	ALTERNATIVA DOS VECIÑOS
Promoción Económica e Emprego 18:00 h martes Semana anterior ao Pleno	Presidente: José Luis García García Secretario: Rafael Díaz-Aguado Jalón	Juan J. Dieste Ortigueira José A. García Cardeso Susana García Gómez Agustín Hernández Fdez de Rojas Luis Oujo Pouso	José Luis García García José García Liñares José M. Pequeño Castro	Xosé Regueira Varela Ánxela Franco Pouso	Rocío Fraga Sáenz	Manuel Dios Diz	Ángel García Seoane
Infraestructuras Viarias, Vías e Obras Provinciais e Medio Ambiente 17:30 h mércores Semana anterior ao Pleno	Presidente: José Manuel Pequeño Castro Secretaria: Nuria Somoza Quintero	Juan J. Dieste Ortigueira José A. García Cardeso Susana García Gómez Agustín Hernández Fdez de Rojas Luis Oujo Pouso	Juan V. Penabad Muras José M. Pequeño Castro Julio Sacristán de Diego	Manuel Muiño Espasandín Xesús Manuel Soto Vivero	Daniel Díaz Grandío	Manuel Dios Diz	Ángel García Seoane
Contratación, Patrimonio e Equipamento 18:00 h mércores Semana anterior ao Pleno	Presidente: Xesús Manuel Soto Vivero Secretario: Luis Jaime Rodríguez Fernández ^{vi}	Javier Cainzos Vázquez José C. Calvelo Martínez José L. Fernández Mouriño Gumersindo Galego Feal Eduardo Parga Veiga	José Luis García García José García Liñares Antonio Leira Piñeiro	Manuel Muiño Espasandín Xesús Manuel Soto Vivero	Daniel Díaz Grandío	Manuel Dios Diz	Ángel García Seoane
Cooperación, Plans Provinciais Xerais, Asistencia a Municipios, Turismo e Patrimonio Histórico-Artístico^{vii} 17:30 h xoves Semana anterior ao Pleno	Presidente: Xosé Regueira Varela^{vii} Secretaria: Susana Rouco Penabad	José C. Calvelo Martínez José L. Fernández Mouriño Gumersindo Galego Feal Mariel Padín Fernández	José Luis García García José M. Pequeño Castro Julio Sacristán de Diego	Manuel Muiño Espasandín Xosé Regueira Varela	Rocío Fraga Sáenz	Manuel Dios Diz	Ángel García Seoane

COMISIÓN	PRESIDENTE SECRETARIOi	PP	PSdeG-PSOE	BNG	MAREA ATLÁNTICA	COMPOSTELA ABERTA	ALTERNATIVA DOS VECIÑOS
Economía, Facenda, Especial de Contas, Persoal e Réxime Interior 18:00 h xoves Semana anterior ao Pleno	Presidente: Antonio Leira Piñeiro Secretaria: M ^a José Vázquez Sesmonde	José L. Fernández Mouriño Gumersindo Galego Feal Mariel Padín Fernández Eduardo Parga Veiga Luis Rubido Ramonde	Bernardo Fernández Piñeiro Antonio Leira Piñeiro Juan V. Penabad Muras	Manuel Muiño Espasandín Xesús Manuel Soto Vivero	Claudia Delso Carreira	Manuel Dios Diz	Ángel García Seoane

ⁱ RP 2015/16983 y RP 2015/16984, nombramiento presidentes y secretarios Comisiones Informativas

ⁱⁱ PLENO 30-12-2015 Modifica denominación y atribuciones CI

ⁱⁱⁱ COMISIÓN CULTURA 18-01-2016. Modifica régimen sesiones de la comisión, pasa a las 17h

^{iv} RP 2016/34, nombramiento presidenta CI (nueva denominación y atribuciones CI Pleno 30-12-2015)

^v RP 2015/20483, modifica RP 2015/16984

^{vi} RP 2015/20483, modifica RP 2015/1694

^{vii} PLENO 30-12-2015 Modifica denominación y atribuciones CI

^{viii} RP 2016/34, nombramiento presidente CI (nueva denominación y atribuciones CI Pleno 30-12-2015)

5.-APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA QUINTA FASE DEL PLAN DE TRAVESÍAS DE LA ANUALIDAD 2015, CORRESPONDIENTE AL AYUNTAMIENTO DE CARBALLO.

Visto el expediente de la quinta fase del Plan de travesías de la anualidad 2015, aprobado inicialmente por acuerdo plenario de la Diputación del 27 de noviembre del 2015, en el marco de las “Bases de colaboración entre la Diputación de A Coruña y los Ayuntamientos para ejecutar los proyectos que se incluirán en las distintas fases del Plan de travesías 2012-2015”, que se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia nº 217 del 14 de noviembre del 2012

Vista la documentación presentada dentro del plazo establecido por el Ayuntamiento de Carballo, relativa a la disponibilidad de los terrenos y a la aprobación del proyecto, de conformidad con las bases y compromisos de aceptación de entrega de la obra

1.- Aprobar provisionalmente la obra incluida en la quinta fase del Plan de Travesías de la anualidad 2015, con indicación de su denominación y presupuesto:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	PRESUPUESTO (DIPUTACIÓN FONDOS PROPIOS)
2015.1130.0010.0	Mejoras en la carretera DP 1901 de Carballo a Sísamo (Fase I), PK 0,000 al 0,310 (Carballo)	Carballo	418.420,00
TOTAL			418.420,00

La financiación de esta obra incluida en el plan se realizará con cargo a la partida 0410/4533/60900 del vigente presupuesto provincial.

2.- Exponer al público la aprobación provisional de esta quinta fase del Plan de Travesías de la anualidad 2015, integrada por el proyecto del Ayuntamiento de Carballo, por el plazo de 10 días para los efectos de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobada si no hubiera reclamación alguna.”

6.-APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA SEGUNDA RELACIÓN DE OBRAS INCLUIDAS EN LA TERCERA FASE DEL PLAN DE TRAVESÍAS DE LA ANUALIDAD 2015, CORRESPONDIENTE AL AYUNTAMIENTO DE A LARACHA.

Visto el expediente de la tercera fase del Plan de Travesías de la anualidad 2015, aprobado inicialmente por acuerdo plenario de la Diputación del día 8 de octubre de 2015, en el marco de las “*Bases de colaboración entre la Diputación de A Coruña y los Ayuntamientos para ejecutar los proyectos que se incluirán en las distintas fases del Plan de Travesías 2012-2015*”, que se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia nº 217 del 14 de noviembre de 2012, que incluía a los Ayuntamientos de Ferrol, Frades, A Laracha y O Pino

Visto el acuerdo plenario provincial del día 30 de diciembre de 2015 de aprobación provisional de los proyectos de las obras de los Ayuntamientos de Frades y O Pino, dentro de la primeira relación de obras incluidas en la tercera fase del Plan de travesías de la anualidad 2015

Vista la documentación presentada dentro del plazo establecido por el Ayuntamiento de A Laracha, relativa a la no disponibilidad de los terrenos y a la aprobación del proyecto, de conformidad con las Bases y compromisos de aceptación de entrega de las obras

Teniendo en cuenta que es necesario iniciar un expediente de expropiación para la ejecución de las obras contenidas en el proyecto técnico de la obra

1.- Aprobar provisionalmente la segunda relación de obras incluidas en la tercera fase del Plan de Travesías de la anualidad 2015, en la que se incluye la siguiente obra del Ayuntamiento de A Laracha:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	PRESUPUESTO DIPUTACIÓN FP (0410/4533/60900)	VALOR DE EXPROPIACIÓN (0620/4531/600)
2015.1130.0007.0	Mellora seguridade viaria DP 0514 entre Xermaña e Caión (A Laracha)	A Laracha	307.957,60	14.476,04

Iniciar los trámites para la expropiación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras.

La financiación de esta obra incluida en el Plan se realizará con cargo a la partida 0410/4533/60900 del vigente presupuesto provincial.

2.- Exponer al público la aprobación provisional de la segunda relación de las obras incluidas en la tercera fase del Plan de Travesías de la anualidad 2015, integrada por el proyecto del Ayuntamiento de A Laracha, por el plazo de 10 días para los efectos de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobada si no hubiera reclamación alguna.”

7.-APROBACIÓN DEL PLAN DE CONSERVACIÓN DE VÍAS PROVINCIALES 2016, SEGUNDA FASE.

1.- Aprobar el Plan de conservación de vías provinciales 2016, segunda fase, integrado por la obra que se relaciona a continuación, con indicación de su denominación y presupuesto:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTOS	PRESUPUESTO (DIPUTACIÓN FONDOS PROPIOS)
16.1100.0034.0	Refuerzo de firme en la DP 0105 Cortiñán a Vilacoba	Abegondo y Betanzos	508.709,80
TOTAL			508.709,80

La financiación de este proyecto se realizará utilizando el nivel de vinculación jurídica en la aplicación presupuestaria 0410/4531/61900 del vigente presupuesto provincial para el ejercicio 2016.

2- Disponer la exposición pública del Plan mediante la publicación de un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) para los efectos de que durante el plazo de 10 días hábiles puedan presentarse las alegaciones oportunas, pudiéndose proseguir las actuaciones una vez que transcurra el citado plazo sin que se presentara ninguna alegación.

3.- Remitir el expediente para conocimiento e informe de la Xunta de Galicia y de la Comisión Galega de Cooperación Local para los efectos de la coordinación establecidos en los artículos 112 y concordantes de la Ley 5/1997, del 22 de julio, de Administración Local de Galicia, pudiéndose proseguir las actuaciones una vez que transcurra el plazo de diez días sin que se emita ningún informe.”

8.-APROBACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DE LA OBRA “AFIRMADO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS CARRETERAS DEL XIRIMBAO Y LOUREIRO”, DEL AYUNTAMIENTO DE TEO, INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (POS) ADICIONAL 1/2015 CÓDIGO 15.2101.0319.0

Vista la Resolución de Presidencia de esta diputación provincial nº 29154, del 28 de diciembre de 2015, por la que se aprobó el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (POS) Adicional 1/2015 en relación con el acuerdo del Pleno de esta diputación del 27 de febrero de 2015, que aprobó el POS 2015, en el que se incluyó la obra que más adelante se indica

Aprobado por el Ayuntamiento de Teo un proyecto modificado de esta obra, sin variación económica, previos los correspondientes informes favorables

Vistas las Bases Reguladoras del POS 2015, aprobadas por el Pleno de esta diputación el 12 de septiembre de 2014 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) número 177, del 17 de septiembre de 2014

De acuerdo con la normativa vigente, el Pleno de la Diputación provincial de A Coruña ACUERDA:

1.- Aprobar el proyecto modificado de la obra “Afirmado e acondicionamiento das estradas do Xirimbao e Loureiro”, del Ayuntamiento de Teo, incluida en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (POS) Adicional 1/2015 con el código 15.2101.0319.0, con los datos que se indican, ya que aunque la modificación del proyecto consiste únicamente en la corrección de un error gráfico del trazado de un plano del proyecto inicial, esta modificación implica un cambio de trazado con respeto al proyecto inicialmente aprobado.

<i>Código</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>Denominación</i>	<i>FINANCIACIÓN</i>		
			<i>Diputación</i> <i>F. propios</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>Presupuesto</i> <i>Total</i>
15.2101.0319.0	Teo	Afirmado y acondicionamiento de las carreteras de O Xirimbao y Loureiro	79.260,21	27.420,55	106.680,76

2.- Condicionar la aprobación definitiva de este proyecto modificado a la incorporación de los remanentes del ejercicio anterior a los efectos de que se consigne en la partida 0430/4592/76201 del vigente presupuesto provincial crédito suficiente para hacer frente a la aportación provincial de esta obra.

9.-APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN PARCIAL DEL CENTRO CALVO SOTELO Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CESIÓN DE USO A LA UNIVERSIDADE DE A CORUÑA, PARA SU UTILIZACIÓN COMO RESIDENCIA UNIVERSITARIA.

Aprobar definitivamente el expediente de desafectación parcial del Centro Calvo Sotelo y aprobar definitivamente la cesión de uso a la Universidade de A Coruña, para su utilización como residencia universitaria, de acuerdo con el clausulado del texto del convenio ya firmado el 23 de noviembre de 2015, (convenio núm. 177/2015) donde se concretan las condiciones de la cesión de uso.

10.-APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE CESIÓN DE USO A LA FUNDACIÓN MENIÑOS DE UN LOCAL DE 325,80 M² EN EL EDIFICIO DE A MILAGROSA, 2ª PLANTA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE APOYO A LA FAMILIA Y A LA INFANCIA CON CARÁCTER GRATUITO Y APROBACIÓN DEL TEXTO DEL CONVENIO DONDE SE CONCRETAN LAS CONDICIONES DE CESIÓN DE USO A LA FUNDACIÓN MENIÑOS.

Aprobar definitivamente el expediente de cesión de uso a la Fundación Meniños de un local de 325,80 m² en el Edificio A Milagrosa 2ª planta, para el desarrollo de actividades de apoyo a la familia y a la infancia con carácter gratuito y aprobación del texto del convenio donde se concretan las condiciones de cesión de uso a la Fundación Meniños.

CONVENIO

Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación provincial de A Coruña y la Fundación Meniños para la cesión de uso de un local en el Edificio A Milagrosa.

A Coruña,

REUNIDOS

De una parte, D. Xesús Soto Vivero, diputado de Contratación, Patrimonio y Equipamiento, en virtud de la Resolución de la Presidencia número 15671 del 27 de julio de 2015 modificada por la número 16642 del 30 de julio de 2015, por la que se le delega competencia para firmar convenios de su área y

De otra, D^a Mónica Permuy López con el NIF 32 647 378 Z, representante de la Fundación Meniños (CIF G-15551120), designada como tal en la reunión del Patronato de la Fundación el 17 de junio de 2006, según consta en escritura de elevación a públicos de acuerdos, otorgada ante el notario D. José Manuel Lois Ponte, el 13 de septiembre de 2006, con número de protocolo 2.708/2006.

EXPONEN

Primero.- La Fundación Meniños es una Fundación de carácter privado, sin ánimo de lucro y de naturaleza permanente.

La Fundación Meniños fue constituida en escritura autorizada por el Notario de Betanzos, D. León-Miguel López Rodríguez, el día 8 de marzo de 1996, con el número 710 de protocolo, y declarada benéfico-asistencial por resolución de la Consellería de la Presidencia y Administración de la Xunta de Galicia el 1 de abril de 1996 (publicada en el Diario Oficial de Galicia del 16 de abril de 1996) y declarada de interés gallego por resolución de la Consellería de Familia, Mujer y Juventud de la Xunta de Galicia el 17 de abril de 1996 (Diario Oficial de Galicia del 22 de abril), de manera que consta debidamente inscrita en el Registro de Fundaciones de Interés Gallego de la Xunta de Galicia con el número 1996/2.

Segundo.- La Fundación Meniños tiene por objeto (artículo 5.1 de sus estatutos) la protección de la infancia, de acuerdo con lo previsto en la legislación estatal y en aquellas autonómicas que correspondan y los principios recogidos en la Convención de los Derechos del Niño y demás normas aplicables, buscando y defendiendo una vida sociofamiliar digna para la infancia, especialmente para la población menor más desfavorecida a causa de injusticias estructurales y personales.

Lo que antes era Meniños, Fundación para la Infancia, es ahora la Fundación Meniños por modificación del cambio de denominación en virtud de acuerdo del patronato, elevado a público en escritura autorizada por el notario de A Coruña, D. Víctor Peón Rama el día 10 de marzo de 2008 con el núm. 470 de protocolo, para el desarrollo de actividades de apoyo a la familia y a la infancia.

Tercero.- Para cumplir con este fin, la Fundación Meniños promoverá las siguientes actividades (artículo 5.2 de los Estatutos):

- a) Facilitar la integración sociofamiliar de la población menor en situación de desamparo.
- b) Colaborar en la eliminación o merma de situaciones de riesgo que les afecten a la infancia y a sus familias.
- c) Impulsar programas de estudio y formación permanente y reciclaje de profesionales, procediendo incluso a la edición en cualquier soporte y difusión por cualquier canal de materiales y eventos de formación.
- d) Promover programas de información y sensibilización social en favor de los derechos de la infancia.
- e) Intervenir, como institución colaboradora de integración familiar, en los casos legalmente previstos.
- f) Cooperar con organizaciones de defensa y atención a los derechos y necesidades de la infancia dentro y fuera de España.
- g) Otras actividades o prestaciones relacionadas con el objeto fundacional.

Cuarto.- El fin de colaborar con entidades de iniciativa social dedicadas a desarrollar programas y actividades del sector de la familia e infancia, la Diputación Provincial de A Coruña en la sesión plenaria del 25 de noviembre de 2004 (BOP núm. 283 del 10 de diciembre de 2004) aprobó inicialmente el expediente de alteración de la calificación jurídica de parte del Edificio A Milagrosa.

En la sesión plenaria ordinaria del 24 de febrero de 2005 se aprobó definitivamente el expediente de alteración de la calificación jurídica de parte del Edificio A Milagrosa.

Quinto.- Local del Edificio A Milagrosa que ya está desafectado para su cesión de uso a entidades sin ánimo de lucro con una superficie de 325,80 m².

La Diputación de A Coruña cuenta con un local en el Edificio A Milagrosa que ya está desafectado para su cesión de uso a entidades sin ánimo de lucro, con una

superficie de 325,8 m² con un adecuado estado de conservación para el desarrollo de actividades de apoyo a la familia y a la infancia con carácter gratuito.

Mediante el acuerdo plenario del 24 de febrero de 2005 se aprobó el expediente de desafección parcial del Edificio A Milagrosa con una superficie de 325,80 m², con lo que quedó cualificada como bien patrimonial.

-MUNICIPIO: A Coruña

-SITUACIÓN DEL INMUEBLE: Avda. de Cádiz, 5 15008 A Coruña

Siendo la superficie del local de 325,80 m², en la segunda planta, para el desarrollo de actividades de apoyo a la familia y la infancia con carácter gratuito.

-REFERENCIA CATASTRAL: 7899201NH4979N0001FD

-ADQUISICIÓN: es parte del terreno comprado a la familia Puga, por escritura pública del 28 de julio de 1888 otorgada por D. Manuel Devesa Gago y rectificada por otra del 10 de mayo de 1889. Sobre el terreno, construyó la Diputación a sus expensas.

-REGISTRO: no consta.

Sexto.- La Diputación reconoce la importancia de los citados fines para los intereses provinciales y considera oportuno contribuir a su consecución mediante la cesión de uso del local.

Por todo el expuesto, se acuerda formalizar el presente convenio conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto

La Diputación Provincial de A Coruña autoriza a la Fundación Meniños a usar con carácter gratuito los espacios situados en la 2ª planta del Colegio de A Milagrosa, con una superficie de 325,80 m² útiles, para el desarrollo de actividades de apoyo a la familia y a la infancia, con carácter gratuito .

Los bienes objeto de cesión de uso se valoran, a efectos de alquiler, en un precio de 6,22 €/m² mes, que resulta 97.270,84 euros para los cuatro años de la cesión (la razón de 2.026,48 euros/mes), de acuerdo con la tasación realizada por el Servicio de Arquitectura de la Diputación de A Coruña, aunque el cesionario no tendrá que abonar dicho importe.

Segunda.- Obligaciones del cesionario

- Los espacios cuyos usos se autorizan los utiliza la Fundación Meniños exclusivamente para los fines indicados. Para estos efectos, la Fundación quedará obligada a presentar anualmente (durante el primer trimestre de cada año) una

memoria explicativa de los planes, programas y actividades desarrolladas por la entidad en el ámbito de la provincia.

- La publicidad de la Diputación debe aparecer resaltada en todos los documentos y dípticos y se explicitará la cesión de los locales a la Fundación. En una parte principal de la página web debe indicarse, junto al logotipo de la Diputación, la cesión de los locales. Asimismo, en todos los actos que celebre la Fundación o que se realicen en el inmueble cuyo uso se autoriza, se hará constar la colaboración entre ambas instituciones.
- Del programa de integración familiar que Meniños desarrolla en la provincia, le cederá dos plazas a la Diputación, a disposición del Hogar Infantil Emilio Romay (HIER), para trabajar la integración familiar. Dichas plazas serán gestionadas por el HIER, para lo cual se redactará un programa de mutuo acuerdo entre Niños y el HIER para su gestión.
- La Fundación se compromete a mantener adecuadamente los espacios que utilice, sin poder realizar obras sin autorización de la Diputación.
- En tanto que esté vigente la autorización de uso de los locales, los gastos de teléfono, gas, agua y energía eléctrica y aquellos otros que deriven del uso de los locales correrán a cargo de la Fundación Meniños, con los correspondientes contadores individuales.
- El Servicio de Patrimonio y Contratación, por sí mismo o a través de otros servicios técnicos de la Diputación (Servicios Sociales, Arquitectura y Mantenimiento etc) podrá inspeccionar en cualquier momento el estado del inmueble y bienes adscritos, así como el cumplimiento de los fines del presente convenio.
- El pago del IBI del inmueble será por cuenta de la Fundación Meniños.

Tercera.- Plazo de cesión de uso

El plazo de cesión de uso del local será de cuatro años, como máximo, a contar desde el 26 de octubre de 2015. No obstante, la Diputación, en cualquier momento y en función de sus necesidades, podrá dejar sin efecto a autorización de uso, con un preaviso de tres meses y sin que por este motivo tenga derecho la Fundación Meniños a indemnización alguna y con el deber de devolver los bienes en perfecto estado de conservación.

Cuarta.- Causas de reversión

Serán causas de reversión automáticamente de la cesión de uso:

- 1) El cumplimiento del plazo de cesión.

- 2) El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de cesión establecidas en el presente convenio y, en especial, las siguientes:
- Dejar de respetar las actividades que constituyen el objeto de la cesión.
 - Prestar inadecuadamente tales actividades.
 - El incumplimiento por la entidad cesionaria de la normativa reguladora de los Servicios Sociales, Sanitarios, Laborales y Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y cualquier otra normativa aplicable.
 - La realización de obras en el inmueble sin la autorización de la Diputación.
 - El incumplimiento por la entidad cesionaria de la obligación de conservación del inmueble.

La finalización del presente convenio por cualquiera de estas causas producirá la reversión del local con sus eventuales mejoras y accesorios, por lo que quedará extinguido automáticamente el derecho de ocupación de los anteriores bienes otorgados a la Fundación por medio del presente convenio.

La Excm. Diputación Provincial no asumirá en ningún caso los contratos de trabajo que pudiera haber llevado a cabo la Fundación para el cumplimiento de sus fines, sin que se pueda entender que la reversión implica la sucesión de empresa prevista en la legislación.

Quinta.- Naturaleza jurídica

El presente convenio tiene carácter administrativo, por lo que quedan las partes sujetas a la jurisdicción de los tribunales contencioso-administrativos para resolver las cuestiones litigiosas que se susciten en su aplicación entre las partes.

Y, en prueba de conformidad, lo firman por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

11.-APROBACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y EL AYUNTAMIENTO DE CABANA DE BERGANTIÑOS PARA FINANCIAR LA ATENCIÓN DE VISITANTES AL DOLMEN DE DOMBATE Y ACTIVIDADES CULTURALES COMPLEMENTARIAS DE PUESTA EN VALOR DEL DOLMEN DE DOMBATE Y LA CULTURA MEGALÍTICA.

1. Aprobar el texto del convenio entre la Diputación Provincial de A Coruña y el Ayuntamiento de Cabana de Bergantiños para la atención de visitantes al dolmen de Dombate (Ayuntamiento de Cabana de Bergantiños) y actividades culturales complementarias de puesta en valor del dolmen de Dombate y de la cultura megalítica 2015, con la aportación provincial indicada en la cláusula cuarta del convenio de 60.000 euros y con cargo a la nueva partida presupuestaria 0620/3362/22609.

1. Facultar el presidente para la ejecución del presente acuerdo

CONVENIO

Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de A Coruña y el Ayuntamiento de Cabana de Bergantiños para la atención de visitantes al dolmen de Dombate (Cabana de Bergantiños) y actividades culturales complementarias de puesta en valor del dolmen de Dombate y la cultura megalítica

En A Coruña, en la sede de la Diputación Provincial de A Coruña,

REUNIDOS

D. Xesús Soto Vivero, diputado de Contratación, Patrimonio y Equipamiento, en virtud de la Resolución de la Presidencia núm. 15671 del 27 de julio de 2015, modificada por la núm. 16642 del 30 de julio de 2015, por la que se le delega competencia para firmar convenios de su área y

De otro, D. José Muíño Domínguez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Cabana de Bergantiños.

EXPONEN

1. La Diputación Provincial de A Coruña realizó numerosas actuaciones encaminadas a la protección, conservación, rehabilitación, musealización y puesta en valor del dolmen de Dombate. En primer lugar, adquirió los terrenos donde se sitúa el dolmen y las fincas colindantes y, a continuación, posibilitó la realización de las correspondientes campañas de excavación y realizó los estudios y actuaciones necesarias para su adecuada conservación, especialmente de sus pinturas, de extraordinario valor arqueológico. Asimismo, construyó un edificio para su adecuada protección y otro para su musealización y recepción de personas visitantes, con la finalidad de su revitalización dentro de la teoría, activa e integral, del museo.

2. El ayuntamiento de Cabana de Bergantiños lleva colaborando con la Diputación Provincial de A Coruña en la gestión del dolmen, un modelo nuevo de gestión del patrimonio cultural en el cual se interrelacionan los aspectos puramente materiales, como los edificios y los montajes expositivos. El objetivo último fue a hacer del espectador un actor activo y, simultáneamente, sensibilizar acerca de las posibilidades de la cultura megalítica como recurso y reclamo turístico.

3. El Ayuntamiento de Cabana de Bergantiños quiere intensificar su colaboración con la Diputación en la gestión del dolmen de Dombate.

4. Que con la finalidad de establecer las condiciones de colaboración necesarias para la puesta en valor de este conjunto megalítico, la Diputación Provincial de A Coruña y el Ayuntamiento de Cabana de Bergantiños acuerdan suscribir el presente convenio, según las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto

El presente convenio tiene por objeto establecer las relaciones de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de A Coruña y el Ayuntamiento de Cabana de Bergantiños por las que la Diputación Provincial de A Coruña le encomienda al Ayuntamiento de Cabana de Bergantiños los servicios de atención a personas visitantes al dolmen de Dombate y las actividades complementarias de puesta en valor del dolmen de Dombate.

SEGUNDA: Obligaciones del Ayuntamiento de Cabana de Bergantiños

La gestión del servicio de atención a personas visitantes implicará las siguientes obligaciones del Ayuntamiento de Cabana de Bergantiños:

Metodología del servicio de atención a visitantes

2.1. Tareas generales

- Facilitar la visita al recinto patrimonial mediante los servicios de guía-monitor.
- Control del tránsito, tanto en el recinto como en los dos edificios, con prioridad en la protección de monumento.
- Visitas guiadas cada 30 minutos (complementadas con el visionado de un documental en el centro de recepción y la visita a la exposición, réplica...).
- Coordinación con el personal de seguridad para formar grupos en las visitas guiadas.
- Controlar la utilización de cámaras o equipos audiovisuales sin flash.
- Responder y aclarar las preguntas y dudas de los visitantes.
- Facilitar la información turística y cultural (al inicio y fin de cada visita guiada).
- Elaboración de una estadística de visitas del centro con un libro de control.
- El personal adscrito deberá atender con la mayor consideración y amabilidad a los visitantes.

2.2. Otras tareas específicas

- 2.2.1. Conservación y mantenimiento: el Ayuntamiento de Cabana de Bergantiños deberá mantener, en perfectas condiciones de conservación, tanto el inmueble como los bienes incluidos en él, no pudiendo realizar obras en el inmueble o alterar sus instalaciones.
- 2.2.2. Dinamización del centro dentro de las actividades del propio museo.
- 2.2.3. Fomentar el estudio y de la investigación en colaboración con las agrupaciones culturales de la zona.
- 2.2.4. La elaboración y difusión de métodos didácticos e informativos especialmente relacionados con la cultura de la zona.
- 2.2.5. Promover actividades culturales, conferencias, gastronomía de la zona, actividades agrarias etc., en relación con colectivos culturales y educativos de la zona.
- 2.2.6. Establecimiento de sistemas de relaciones con otros centros y museos.
- 2.2.7. El Ayuntamiento de Cabana de Bergantiños asume la obligación de hacer constar la colaboración de la Excm. Diputación Provincial de A Coruña en todos los soportes que se empleen para la difusión y divulgación de la actividad objeto del presente convenio.

2.3. Actividades complementarias que hay que realizar

2.3.1. Visitas guiadas nocturnas. Viernes noche (23.00 a 24.00 horas)

- Como el edificio del pabellón del dolmen cuenta con iluminación interior y graduable para poder crear distintos ambientes, se considera necesario comenzar con visitas nocturnas a Dombate como actividad nueva y de disfrute de las noches del verano.
- Las visitas las llevará a cabo el servicio de atención a visitantes y tendrán una hora de duración (de 23.00 a 24.00 horas), centradas en los viernes.

JULIO: días 1, 8, 15, 22, 29

AGOSTO: días 5, 12, 19, 26

2.3.2. Campaña de visitas escolares

- Todos los viernes de enero, febrero, marzo, octubre, noviembre, diciembre. Los meses de abril, mayo y junio también habrá visitas los jueves.
- Contacto con todos los centros de enseñanza de la provincia.
- Con visita guiada a Dombate, visionado de documentales y lectura de textos sobre Dombate por el alumnado.

2.3.3. Coordinación de las actividades

- Diseño y programación de las actividades.
- Contacto y negociación con las empresas y profesionales participantes.

2.3.4. Música y escenificaciones teatrales

Estas actividades llevarán a cabo sobre todo en temporada baja aprovechando la acústica del centro arqueológico y la protección contra las inclemencias del tiempo.

2.3.5. Talleres artesanales diversos

- Delimitación de un espacio que funcione como “aula de talleres” en el centro de recepción de visitantes.
- Los talleres y otras actividades también se pueden desarrollar en el exterior de los edificios siempre que las condiciones meteorológicas lo permitan.
- Emplear el mobiliario disponible en el centro y complementarlo con el disponible en el Ayuntamiento.

2.3.6. Actividades de divulgación y formativas

- Invitar a científicos, arqueólogos, biólogos... para que aporten más información sobre el dolmen de Dombate y su tiempo.
- Aprovechar la pantalla y el auditorio del centro de recepción para charlas y presentación de libros.

2.3.7. Eventos deportivos

- Organizar competiciones deportivas que lleven por nombre el Dolmen de Dombate.
- Procurar que se puedan desarrollar en el entorno o cerca del centro arqueológico.

2.3.8. Campañas de divulgación y publicidad de todas las actividades

- Campaña de difusión en la prensa escrita, radio, redes sociales, para que el mayor número de gente posible pueda acercarse a Dombate.
- Durante las actividades se mantendrá un diálogo constante con todas las personas interesadas, a través de las redes sociales para compartir información o responder a preguntas en tiempo real.

TERCERA: Atención del personal y horario

Los servicios de atención a personas visitantes y demás actividades deberán prestarlos profesionales cualificados, bien con personal propio del Ayuntamiento o mediante los correspondientes contratos que se realicen al amparo de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, del 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto de contratos del sector público. En ningún caso el personal que adscriba el Ayuntamiento al objeto del contrato bajo cualquier modalidad laboral o administrativa supondrá creación de relación laboral alguna con la Excma. Diputación Provincial de A Coruña.

El horario de atención al público será, como mínimo:

TEMPORADA BAJA (enero, febrero, octubre, noviembre, diciembre):

Centrar la atención a visitantes en los fines de semana y reservar los viernes para que los colegios puedan disfrutar de las visitas guiadas. En temporada baja, la jornada será de 6 horas, habida cuenta el horario escolar, y el cambio de horario en otoño e invierno:

De viernes a domingo (6 horas/día) (10.30 a 14.00 horas // 16.00 a 18.30 horas)

Nota: del 5 al 11 de diciembre (Puente de la Constitución) habrá servicio de visitas guiadas todos los días.

TEMPORADA EXCURSIONES DE PRIMAVERA (de jueves a domingo):

1- 18 marzo (10.30 a 14.00 horas // 16.00 a 18.30 horas)

Debido a la mayor concentración de grupos en estos días, se ampliarán los días de visitas guiadas semanales a jueves y viernes.

(31 marzo - 21 junio) (11.00 a 14.00 horas //16.00 a 20.00 horas)

Después de semana y del cambio horario de verano, se ampliarán las horas de visita guiada (7 horas/día).

TEMPORADA ALTA (Semana Santa, julio, agosto y septiembre):

De lunes a domingo (11.00 a 14.00 horas //16.00 a 20.00 horas)
Semana Santa (del 19 a 27 de marzo)

Para concentrar el máximo posible de grupos escolares en los días reservados, se pondrá a disposición de los centros un teléfono de atención a personas visitantes con cita previa de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas: Teléfono de atención a visitantes (cita previa): 981 754 020.

También se podrá reservar cita por escrito mediante un formulario de inscripción, bien a través del núm. de fax 981 754 229, bien a través del correo electrónico en el Departamento de Cultura, Educación y Turismo: cultura.concello@gmail.com.

CUARTA: Obligaciones de la Diputación Provincial de A Coruña

La Diputación Provincial de A Coruña le abonará al Ayuntamiento de Cabana de Bergantiños la cantidad de 60.000 euros en concepto de prestación de los servicios de atención de visitantes al dolmen de Dombate y actividades complementarias durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, con cargo a la aplicación presupuestaria 0620/3362/22609.

QUINTA: Forma de pago

La Diputación Provincial le abonará al Ayuntamiento de Cabana de Bergantiños la aportación correspondiente de la siguiente manera, conforme al siguiente desglose:

MES	Visitas guiadas	Visitas escolares y nocturnas	Música y teatro	Eventos de portivos.	Talleres	Actividades divulgación, formativas	Campañas prensa	Coordinación actividades
ENERO	(36 h) 567,36	(18 h) 283,68						
FEBRERO	(48 h) 756,48	(24 h) 378,24			400 (maestros de la memoria)			
MARZO	(87 h) 1371,12	(43 h) 677,68	700 (cuentos de la memoria)			4380 (curso)	1000	1800
ABRIL	(63 h) 992,88	(63 h) 992,88						
MAYO	(63 h) 992,88	(56 h) 882,56		1500 (arqueo-ciclismo)				
JUNIO	(56 h) 882,56	(63 h) 992,88	450 (solsticio de verano)				1000	1800
XULLIO	(217 h) 3419,92	(5 h) 78,8				4380 (simposio)		
AGOSTO	(217 h) 3419,92	(4 h) 63,04	1060 (concierto)					
SEPTIEMBRE	(210 h) 3309,6			7346 (carrera popular)		2600 (congreso)	1000	1800
OCTUBRE	(60 h) 945,6	(24 h) 378,24	500 (otoño del pa					

			trímonio).					
NOVIEMBRE	(48 h) 756,48	(24 h) 378,24	1000 (romería de invierno)					
DICIEMBRE	(84 h) 1323,84	(12 h) 189,12			450 (saber y sabores)		1000	1800

TOTAL

60.000 €

Se efectuarán mediante pagos trimestrales por períodos vencidos, por el importe proporcional correspondiente. En consecuencia, no se efectuará ningún pago por anticipado. Requerirán la presentación de certificación de gastos e ingresos durante dicho trimestre, expedida por el/la secretario/a con el visto bueno del alcalde-presidente del Ayuntamiento de Cabana de Bergantiños.

Se acompañará además de una memoria donde se indicarán las actividades realizadas, el personal adscrito a los servicios y el informe estadístico de visitantes.

Cada pago requerirá de informes favorables de los servicios de Patrimonio y de Fiscalización.

Para el cobro de cada una de las aportaciones provinciales, el Ayuntamiento de Cabana de Bergantiños deberá presentar certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social. Asimismo, deberá estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de A Coruña, situación que se determinará de oficio a través del Servicio Provincial de Recaudación.

El Ayuntamiento deberá presentar certificación de los ingresos producidos por aportaciones de entidades públicas o privadas, en caso de que los hubiera.

El importe de la aportación de la Diputación Provincial de A Coruña, en concurrencia con otros ingresos, no podrá superar el importe total de los gastos realizados.

SEXTA: Supervisión por la Diputación

Sin perjuicio de las facultades de vigilancia e inspección que le corresponden a la Presidencia de la Diputación Provincial, el Servicio de Patrimonio y Contratación por sí mismo o a través de otros servicios técnicos de la Diputación, podrá inspeccionar en cualquier momento el estado del inmueble y de los bienes adscritos, así como el cumplimiento de los fines del presente convenio.

Las actividades que desarrolle el Ayuntamiento en el edificio del Dolmen no podrán superar el límite de 25 personas en el interior de él, de acuerdo con las recomendaciones de la Dirección General del Patrimonio Cultural de la Xunta de la Galicia y, en todo caso, las actividades deberán ser compatibles con la finalidad y adecuado uso de este bien cultural, para lo cual se deberán adoptar todas las

medidas necesarias para su total protección y perfecta conservación. Para estos efectos el Ayuntamiento le solicitará a la Diputación, con una antelación de por lo menos de 15 días, una autorización para la realización de cada una de las actividades en la que se especifiquen las fechas y los horarios y se acompañe de una memoria justificativa.

La Diputación de A Coruña y el Ayuntamiento de Cabana de Bergantiños trabajarán durante el período de vigencia de este convenio para crear una comisión político-técnica integrada por personal político y técnico de estos dos entes, para la cual también se solicitará la participación de la Xunta de Galicia, comisión que velará por la correcta adecuación de las actividades objeto de este convenio en el marco de preservación del bien patrimonial, y en otras cuestiones que tengan que ver con el buen estado de mantenimiento y conservación de él.

SÉPTIMA: Utilización por la Diputación

El inmueble seguirá siendo propiedad de la Excm. Diputación Provincial de A Coruña y, en consecuencia, se podrán realizar en él las actividades que estime oportunas.

OCTAVA: Causas de resolución

Serán causas de resolución del presente convenio:

- El incumplimiento de las cláusulas del convenio.
- La aplicación de los fondos percibidos a fines distintos a los que dieron lugar a su concesión.
- La falta de justificación de las cantidades en la forma establecida en el convenio.

NOVENA: Vigencia

El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.

No obstante, la justificación de actividades del último trimestre podrá presentarse hasta el 31 de marzo de 2017 y podrá prorrogarse dicho plazo de justificación por causas debidamente justificadas.

DÉCIMA: Naturaleza jurídica

El presente convenio tiene carácter administrativo, por lo que quedan las partes sujetas a la jurisdicción de los tribunales contencioso-administrativos para resolver los conflictos que pudieran surgir en su aplicación. En todo caso, se aplicará de manera supletoria la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por el Pleno de la Corporación en la sesión del

Y en prueba de conformidad, ambas partes lo firman por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El presidente, P.D. el diputado de
Contratación, Patrimonio y
Equipamiento

Xesús Soto Vivero

El alcalde-presidente del Ayuntamiento
de Cabana de Bergantiños

José Muíño Domínguez

12.-APROBACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE EL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES A QUE SE REFIERE EL REAL DECRETO 635/2014, DEL 25 DE JULIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE .

1.- Tomar conocimiento de los resultados del período medio de pago a proveedores calculado con los criterios del Real decreto 635/2014, del 25 de julio, en la Diputación Provincial y el Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamento para el mes de diciembre de 2015.

2.- Una vez remitida la información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se acuerda su publicación en la página web de la Diputación Provincial de A Coruña.

13.-APROBACIÓN DEL INFORME SOBRE EL ESTADO DE TRAMITACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DE 2015 EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EN EL CONSORCIO PROVINCIAL CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO DE A CORUÑA, EN APLICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 15/2010, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DEL 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIÓN COMERCIALES.

- 1º. Tomar conocimiento del informe emitido por la Intervención en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 15/2010, del 5 de julio, de Modificación de la Ley 3/2004, del 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como del estado de tramitación de las facturas expuesto en los distintos informes de las unidades tramitadoras.
- 2º. Disponer que se publique en la página web de la Diputación la documentación referenciada en el apartado anterior, para general conocimiento.
- 3º. Enviar dicha documentación a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma y del Ministerio de Economía y Hacienda.

14.-APROBACIÓN DE LA TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO PROVINCIAL CONTRA INCENDIOS E SALVAMENTO DA CORUÑA, Y DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO.

PRIMERO: Tomar conocimiento del presupuesto definitivamente aprobado por el Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamento da Coruña para el ejercicio 2016, que presenta el siguiente resumen por Capítulos:

INGRESOS		GASTOS	
CAPÍTULOS	IMPORTE	CAPÍTULOS	IMPORTE
I.- IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	I.- GASTOS DE PERSONAL	293.911,67
II.- IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.075.263,74
III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	1.842.372,52	III.- GASTOS FINANCIEROS	7.200,00
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.593.599,32	IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
V.- INGRESOS PATRIMONIALES	7.200,00	V.- FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	8.443.171,84	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	8.376.375,41
VI.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	VI.- INVERSIONES REALES	66.796,43
VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00	IX.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	66.796,43
TOTAL PRESUPUESTO	8.443.171,84	TOTAL PRESUPUESTO	8.443.171,84

SEGUNDO: Quedar conecedor del estado de consolidación del presupuesto provincial y del presupuesto del consorcio para el ejercicio 2016, que presenta el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS		GASTOS	
CAPÍTULOS	IMPORTE	CAPÍTULOS	IMPORTE
I.- IMPUESTOS DIRECTOS	16.113.432,58	I.- GASTOS DE PERSONAL	40.133.415,56
II.- IMPUESTOS INDIRECTOS	14.396.701,53	II.- GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	30.621.188,09
III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	12.361.993,50	III.- GASTOS FINANCIEROS	27.200,00

IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	135.111.077,10	IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.561.166,10
V.- INGRESOS PATRIMONIALES	717.448,65	V.- FONDO DE CONTINGENCIA	3.512.000,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	178.700.653,36	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	116.854.969,75
VI.- ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	1.569.708,00	VI.- INVERSIONES REALES	22.469.666,43
VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19.355.000,00
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	475.045,82	VIII. - ACTIVOS FINANCIEROS	22.065.771,00
IX. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	IX.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.044.753,82	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	63.890.437,43
TOTAL PRESUPUESTO	180.745.407,18	TOTAL PRESUPUESTO	180.745.407,18

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el estado de consolidación del presupuesto provincial y del Consorcio para el ejercicio 2016 a los efectos de información, publicidad y transparencia.
